



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 308-2021-MDM/A

Miraflores, 2021 diciembre 30.

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 5911-2021-MDM, el Informe Social N° 123-2021-TS-DEMUNA-MDM, el Informe N° 045-2021-DAC/GBSYDH-MDM, el Informe N° 00773-2021-GBSYDH-MDM, el Informe Legal N° 777-2021-GAJ/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, todo ello concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley"*.

Que, el artículo 55° del mismo cuerpo normativo, establece que: *"Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley (...)"*.

Que, el numeral 9 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Corresponde al concejo municipal: (...) 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley"*.

Que, el Acuerdo de Concejo N° 06-2019-MDM, de fecha 21 de enero de 2019, en su artículo primero, acuerda: *"Otorgar facultades a favor del alcalde de la Municipalidad Distrital de Miraflores, para que pueda exonerar total o parcialmente los pagos establecidos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad, que impliquen alquiler y/o uso de bienes municipales, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo"*.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE, de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM/A, se establece el procedimiento de autorización de sepelio (suelo) en Cementerio Municipal, procedimiento a cargo de la División de Administración de Cementerios; consignándose como derecho de tramitación el monto de S/ 180.00 Soles.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, indica que: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 5911-2021-MDM, de fecha 17 de junio del 2021, el Señor Alejandro Parillo Paucar, solicita la exoneración 50% del pago de derechos de sepelio en la quinta fila del nicho del Cementerio Municipal de Miraflores, para el sepelio de quien en vida fue Trinidad Condori Quispe el día 17 de junio del 2021; adjuntando a la solicitud la copia de su DNI, asimismo, el Certificado de Inscripción, Certificado de Defunción y Acta de Defunción de la persona fallecida el 16 de junio del 2021; así como el Recibo Único de Pagos de Tributo N° 012-0618906, por concepto de autorización de sepelio (nicho) en Cementerio Municipal.

Que, mediante Informe Social N° 123-2021-TS-DEMUNA-MDM, de fecha 05 de octubre del 2021, la Trabajadora Social de la DEMUNA-MDM, comunica que con fecha 21 de setiembre del 2021 se realizó la visita social correspondiente al domicilio del Señor Alejandro Parillo Paucar, ubicado en Malecón Iquique N° 1106 del Distrito de Miraflores, arribando a las siguientes conclusiones: Que, el fallecimiento de un ser querido es un acontecimiento lamentable que genera en las familias





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

inestabilidad emocional y económica; que, el Señor Alejandro Parillo Paucar, tiene bajos ingresos económicos por el trabajo eventual que realiza además que se ha visto afectado a causa del estado de emergencia sanitaria por la COVID-19, que no le permite cubrir gastos de sepelio; por lo cual sugiere atender a lo solicitado.

Que, mediante Informe N° 045-2021-DAC/GBSYDH-MDM, de fecha 25 de octubre del 2021, la División de Administración de Cementerios, informa que el TUSNE de la Municipalidad Distrital de Miraflores señala que el monto a pagar por el espacio solicitado en el cementerio, es de S/. 560.00 soles (pabellón de nichos, 5ta. fila), así también, indica que el Señor Alejandro Parillo Paucar, ha cumplido con presentar la documentación correspondiente requerida; sugiriendo a su vez que, se tome en consideración realizar el apoyo mediante la exoneración solicitada sobre los derechos de pago correspondientes a la autorización, tomando en cuenta el Informe Social

Que, mediante Informe N° 00773-2021-GBSYDH-MDM, de fecha 06 de diciembre del 2021, la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el expediente a fin de emitir la opinión legal correspondiente.

Que, en consecuencia, estando a los antecedentes expuestos, teniendo en consideración las facultades atribuidas al despacho de Alcaldía mediante Acuerdo de Concejo N° 06-2019-MDM, en atención al Informe Social N° 123-2021-TS-DEMUNA-MDM, el mismo que evidencia la necesidad de atender lo requerido, así como el pago efectivamente realizado por concepto de sepelio en nicho 5ta. fila a favor de la Municipalidad Distrital de Miraflores, acreditado con Recibo Único de Pagos de Tributo N° 012-0618906; la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 777-2021-GAJ/MDM, de fecha 30 de diciembre del 2021, es de la opinión que, corresponde mediante Acto Resolutivo de Alcaldía, autorizar la exoneración del 50% del pago de derecho de Autorización de Sepelio (Suelo) en el Cementerio Municipal, ascendente al monto de S/ 280.00 (doscientos ochenta con 00/100 soles), solicitado por el Señor Alejandro Parillo Paucar, para el sepelio de quien en vida fue Trinidad Condori Quispe, para lo cual, en atención a la fecha de efectuado el sepelio (26 de octubre del 2021), corresponderá la aplicación del numeral 17.1 del artículo 17.1 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, respecto a la eficacia anticipada del acto resolutive.

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 26°, 55°, el numeral 9 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Acuerdo de Concejo N° 06-2019-MDM, el Texto Único de Servicios No Exclusivos TUSNE de la Municipalidad, el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444 y estando a lo acordado por el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la exoneración del 100% del pago del derecho de tramitación de Autorización de Sepelio (Suelo) en el Cementerio Municipal de Miraflores, ascendente a S/ 90.00 (noventa con 00/100 soles), solicitado por el Señor Alejandro Parillo Paucar, para el sepelio de las cenizas en tierra de quien en vida fue, Trinidad Condori Quispe en el Cementerio Municipal de Miraflores.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que se dé cuenta al Concejo Municipal respecto a la exoneración autorizada, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Concejo N° 06-2019-MDM.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano en coordinación con la División de Cementerios, efectúe las acciones que correspondan, en atención a lo señalado en el presente acto resolutive.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de secretaria general la notificación a las áreas respectivas para su conocimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA • PERU

Abg. Henry Begazo Valencia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE